

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0129 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **01 MAR. 2011**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, a fin de lograr un estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Art. 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, estando dentro de sus atribuciones conferidas en el Art. 21° Inc. a) **"dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"**. Asimismo el Art. 23° establece que el Vice Presidente Regional cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA de fecha 12 de Enero de 2006, la Dirección Regional de Educación se constituye en un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley en el ámbito regional. **Es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del Gobierno Regional de Ica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;**

Que, como es de público conocimiento el sector educación en la Región Ica, en los últimos años ha evidenciado graves problemas administrativos, traducidos en la baja calidad educativa, por ausencia de medidas adecuadas y oportunas, habiéndose inclusive en el año 2010 emitido el Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2010-GORE ICA a través del cual se determinó la reorganización y reestructuración de la Dirección Regional de Educación, las unidades de gestión educativas locales y las instituciones que tengan que ver con el sistema educativo regional, sin que se haya logrado resultados satisfactorios, consecuentemente esta Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas debe adoptar las medidas orientadas a revertir tal situación;

Que, con la finalidad de superar la realidad expuesta se requiere que ejecutivamente se brinde atención constante y permanente al sector educación, lo que técnicamente no resulta viable a esta Presidencia Regional, debido a las múltiples actividades y funciones ejecutivas que debe cumplir en resguardo de la buena marcha de los demás sectores integrantes del Gobierno Regional, resultando necesaria la delegación de funciones en un órgano competente que de manera permanente monitoree las actividades del sector educativo en la Región Ica;

Que, si bien es cierto corresponde directamente a la Dirección Regional de Educación de Ica en coordinación con esta Presidencia y la Gerencia de Desarrollo Social, disponer las medidas correctivas necesarias tendientes a que el Sector Educativo de la Región Ica modernice sus estructuras administrativas, orientadas a lograr programas educativos que acerquen al educando a la realidad, contribuyendo al desarrollo de competencias para vivir en sociedad y afrontar los retos que ofrece el mundo moderno; no es menos cierto que por imperio del Art. 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las



entidades pueden delegar el ejercicio de competencia en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo haga conveniente; asimismo, el Art. 65° de la acotada norma legal establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación según lo previsto en la Ley; consecuentemente, la figura de la delegación de competencias se encuentra regulada en el ordenamiento administrativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en la Vice Presidencia Regional de Ica, por un periodo de Seis (06) meses a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, las atribuciones que corresponden al Despacho Presidencial en materia de Educación, lo que incluye la coordinación y monitoreo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Dirección Regional de Educación Ica, respecto a las labores del aludido sector, con las excepciones establecidas en el numeral 67.2 del Art. 67° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

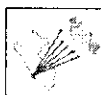
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la **VICE PRESIDENCIA REGIONAL** en cumplimiento de la presente Resolución adopte mecanismos eficaces, de tal forma, que las decisiones y acciones que se ejecuten, se enmarquen en la normativa vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Alonso Navarro Cabanillas
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Marzo del 2011
Of. Circular N° 0484-2011-GORE-ICA-UAD
Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0129- 2011 de fecha 01-03-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentario

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ